



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 682

BUENOS AIRES, 18 AGO 1999



VISTO el Expediente N°7527-9/96 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA eleva el proyecto de creación del Ciclo de PROFESORADO DE PSICOLOGÍA, a desarrollarse luego de concluida la LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, con el fin de expedir el título de PROFESOR DE PSICOLOGÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y en el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título mencionado, según lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que el desarrollo del Ciclo de Profesorado propuesto se prevé al término de la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, cuyo plan de estudios fue aprobado por Resolución Ministerial N°3215/93.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente al Ciclo de Profesorado cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y se ha convocado a un experto de reconocido prestigio en la materia, quienes han emitido dictámenes cuyas observaciones fueron contempladas por la Universidad peticionante en la referida propuesta.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han opinado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento del Ciclo de Profesorado aludido y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se otorga al título de PROFESOR DE PSICOLOGÍA, queda sujeto a las exigencias y condiciones que

dr
Bueno
M



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 632



corresponda cumplimentar, en el caso eventual de que el mismo sea incorporado en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA la creación del Ciclo de PROFESORADO DE PSICOLOGÍA, a cursar luego de concluida la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, según el plan de estudios y requisito de ingreso que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE PSICOLOGÍA, a expedir por la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 2º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de tal título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, conforme al texto obrante como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Dr. MIGUEL ANTONIO VILLENA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

632



RESOLUCIÓN N° 682

682

"1999 - Año de la Exportación"

ANEXO I

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 CICLO DE PROFESORADO DE PSICOLOGÍA

Requisito de Ingreso: título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, expedido por la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Régimen	Horas Semanales	Horas Totales	Correlativas
1. Planeamiento, desarrollo y evaluación del currículum	C	6	96	-
2. Investigación Educativa	C	6	96	-
3. Análisis de la realidad socio-cultural y su vinculación con la problemática educativa	C	6	96	-
4. Observación y práctica de la enseñanza	C	8	128	1, 2 y 3
TOTAL DE HORAS				416

TÍTULO: PROFESOR DE PSICOLOGÍA

ABD.

682



"1999 - Año de la Exportación"

ANEXO II

Ministerio de Cultura y Educación



ALCANCES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA PARA EL TÍTULO DE PROFESOR DE PSICOLOGÍA.

1. Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de la Psicología.
2. Colaborar en tareas referidas al planeamiento y diseño curricular en el área de la Psicología.
3. Participar en el desarrollo de proyectos de actualización y formación docente en el área de la Psicología.
4. Orientar en la elección de las metodologías a utilizar en el proceso de enseñanza-aprendizaje, de manera que resulten acordes a las características psico-sociales y culturales de los grupos.

ABD.

RESOLUCIÓN N° 682